



NCG157/2: Modificación del apartado a) del artículo 10 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Álgebra

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Departamento de Álgebra

A quien pueda interesar:

Yo, Francisco Javier Lobillo Borrero, Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Álgebra, designado por Luis Miguel Merino González, Director en funciones del Departamento de Álgebra, para actuar como Secretario en el Consejo de Departamento celebrado el día 4 de Junio de 2020 por ausencia del Secretario en funciones,

DOY FE,

de que se aprobó por unanimidad de los asistentes, 14 votos, la siguiente modificación del **apartado a) del Artículo 10, Capítulo 4 del Título 2** del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Álgebra:

Redacción previa:

~~a) El Secretario será nombrado por el Rector, a propuesta del Director del Departamento, de entre los funcionarios públicos de los grupos A y B que presten servicios en el Departamento.~~

Redacción nueva:

a) El Secretario será nombrado por el Rector, a propuesta del Director del Departamento, de entre el personal con vinculación permanente que preste servicios en el Departamento.

Se adjunta el documento con la propuesta de modificación debatido en el Consejo de Departamento.

Francisco Javier Lobillo Borrero



A la atención del Director del Departamento de Álgebra

Los firmantes de este documento solicitan que sea elevada a Consejo de Departamento la siguiente propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Álgebra.

Se propone la modificación del **apartado a) del Artículo 10 Capítulo 4 del Título 2**, referido a la designación de Secretario y que está redactado en los siguientes términos:

a) El Secretario será nombrado por el Rector, a propuesta del Director del Departamento, de entre los funcionarios públicos de los grupos A y B que presten servicios en el Departamento.

La redacción que se propone es la siguiente:

a) El Secretario será nombrado por el Rector, a propuesta del Director del Departamento, de entre el personal con vinculación permanente que preste servicios en el Departamento.

Justificación:

Adaptar el enunciado a la actual composición del Departamento, en la que aparecen nuevos tipos de vinculaciones permanentes, tal como se describe en los **Estatutos de la Universidad de Granada**, que en su **Capítulo I, Título II**, expresa:

Sección 3.ª Secretaria o Secretario de Departamento

Artículo 70. Concepto y competencias.

1. El Secretario será nombrado por el Rector, a propuesta del Director del Departamento, de entre el personal con vinculación permanente que preste servicios en el Departamento.

